GOBERNACION DEL CESAR
SECRETARIA DE GOBIERNO
Recibido: Karen ROS
Fecha: 22 JUL 2013
Hora: 3:05 PM

República de Colombia

Asamblea Departamental del Cesar

ORDENANZA N° 076 de 2013
(17 DE JULIO de 2013)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGAN AUTORIZACIONES PROTEMPORE AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA ADICIONAR E INCORPORAR RECURSOS AL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013".

La Asamblea Departamental del Cesar en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 300 numeral 9º de la Constitución Política de Colombia,

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar al Gobernador del Departamento del Cesar, el ejercicio pro tempore de funciones propias de la Asamblea, relacionadas con la adición e incorporación de recursos al Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2013, cuando durante la ejecución del presupuesto se hiciere indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, para lo cual se abrirán los créditos adicionales a que haya lugar con arreglo a las disposiciones contenidas en las normas orgánicas del presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las autorizaciones a que se refiere el artículo anterior tendrán validez a partir de la aprobación de la presente ordenanza hasta el día 31 de diciembre de 2013.

ARTÍCULO TERCERO.- El Gobernador del Cesar presentará a la Asamblea durante los primeros diez (10) días de cada período de sesiones ordinarias, un informe detallado sobre las incorporaciones realizadas.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el recinto de la Honorable Asamblea Departamental del Cesar, en la ciudad de Valledupar a los Diecisiete (17) días del mes de Julio de Dos Mil Trece (2013).

MANUEL G. MEJIA PALLARES
Presidente

MIGUEL A. HINOJOSA BARROS
Secretario General

El suscrito **SECRETARIO GENERAL de la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR**, **CERTIFICA:** Que la presente Ordenanza sufrió los Tres Debates Reglamentarios en fechas y sesiones diferentes, así: **PRIMER DEBATE:** Once (11) de Julio de 2013; **SEGUNDO DEBATE:** Dieciseis (16) de Julio de 2013 y **TERCER DEBATE:** Diecisiete (17) de Julio de 2013, convirtiéndose en **la ORDENANZA No. 0000076 DEL DIECISIETE (17) DE JULIO DE 2013.**

MIGUEL A. HINOJOSA BARROS
Secretario General